

10926 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Autopistas del Atlántico, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Alfredo Vicenti, 15, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de alimentación eléctrica a la estación repetidora de radio en el monte de San Bartolomé, Abegondo (expediente 30.914), y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Autopista del Atlántico, S. A.», línea aérea a 15/20 KV., con origen en el apoyo número 32 de la línea de FENOSA «Carral-Mesón del Viento» (expediente 27.662) y término en C. T. tipo intemperie de 25 KVA., a construir en el monte «San Bartolomé», parroquia de Santa Cristina de Montouto, Abegondo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 26 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—69-D.

10927 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de red de baja tensión de Bribes, parroquia de San Ciprián, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de baja tensión a 380/220 V., de 2.700 metros de longitud, alimentada desde el centro de transformación de Bribes (expediente 8.697).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 2 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—888-D.

10928 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea aérea a 66 KV., Tambre-Palmeira, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea, trifásica, A. T. a 66 KV., de 33,5 kilómetros de longitud, con origen en la subestación del Tambre II y final en la subestación de Palmeira, pasando por los términos

municipales de Santa Eugenia de Riveira, Puebla del Caramiñal, Son, Lousame y Noya, de la provincia de La Coruña. Conductor aluminio-acero de 181,3 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos de perfiles de angulares armados en celosía, cadenas de aisladores formadas por 5 y 6 elementos de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 7 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—889-D.

10929 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., Tambre-S. Cayetano a Santiago II, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de doble circuito trifásico de A. T. a 66 KV., con origen en el apoyo número 112 de la línea Tambre-San Cayetano y final en la subestación de Santiago II, con entrada y salida en la misma. Longitud 4,6 kilómetros. Conductor aluminio-acero de 188,4 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos de celosía y cadenas de aisladores de 5 y 6 elementos de vidrio. Recorrido por el término municipal de Santiago de Compostela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 8 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—806-D.

10930 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Dos redes de distribución en baja tensión a 220 V., aéreas, con conductores desnudos sobre aisladores y postecillos metálicos y postes de madera de pino para el suministro de energía eléctrica a los barrios de Arriba y Abajo de la localidad de Pedregal (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—1.472-B.

10931 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 2.876 R. L. a), b)).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Resultando que el Ayuntamiento de Corbins y la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado.

Referencia: C. 2.876 R. L. a).

Mejora de las instalaciones de la red de distribución en A. T.

Línea eléctrica

Origen: E. T. número 612, «Pueblo», en Corbins.

Final de la línea: Apoyo número 75 de la línea de Corbins a Torrerseona.

Términos municipales afectados: Corbins, Benavent y Torrerseona.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Corbins, terrenos comunales, E. N. H. E. R., línea a 132 KV. de C. H. Santa Ana a E. R. Lérida entre apoyos T 95 y T 96.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 6,127.

Número de circuitos y conductores. Uno de 3 por 74,37 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Referencia: C. 2.876 R. L. b).

Mejora de las instalaciones de la red de distribución en A. T. y de la derivación a la E. T. 721, «Finca Aguilar», en término municipal de Benavent de Lérida.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 80 de la línea de Corbins a Torrerseona (C. 2.876 R. L. a).

Final: E. T. número 721, «Finca Aguilar».

Términos municipales afectados: Torrerseona y Benavent de Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,233.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 7 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—962-D.

10932 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia H. 2.926 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «T. E. V. A. S. A.», con domicilio en Alto Arán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones

eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Alimentación del motor de telesilla del «Bosque», así como otras dependencias de la cota 1.500 metros, en la estación de esquí Baqueira-Beret en el Valle de Arán.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Estación de distribución (H. 2.925 R. L. T.)

Final de la línea: E. T. «Oficinas».

Término municipal afectado: Alto Arán.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras: C 147; un cruce, punto kilométrico 174,600.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,385.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 70 milímetros cuadrados de aluminio (línea subterránea).

Estación transformadora

Estación transformadora «Oficinas».

Emplazamiento: Junto a oficinas de la estación de esquí Baqueira-Beret, en el término municipal de Alto Arán.

Tipo: Interior, un transformador de 200 KVA. de 25/0,38-0,22 kilovoltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.250-C.

10933 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en avenida de Roncesvalles, 7, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 66 KV.

Circuito: Doble.

Longitud: 3.000 metros.

Objeto: Suministro de energía a «Papelería Navarra, S. A.», e interconexión «Iberduero, S. A.», con FENSA.

Origen: Derivación de la subestación de «Iberduero, S. A.».

Final: En subestación de «Papelería» y E. T. D. FENSA.

Apoyos: De hormigón y torres metálicas.

Conductor: Aluminio-acero de 118 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Sangüesa, cercanías de «Papelería Navarra, Sociedad Anónima».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en agosto de 1977 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndole un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 3 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—1.540-15.